

De ante memorias.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DIEZ.

Se copie el Libro del Señor D. Antonio Rocamora y Ferrer en fuerza de la Comision  
 donde se anotan los Oficios de Cav. <sup>no para que re-  
 los Oficios de Cav. <sup>res  
 y Jurados y se Si-  
 brian 2lox.</sup> Coplexa el Libro donde estan anotados los Oficios de Cav. <sup>res  
 y Jurados de su creacion. Dicho ha reconquido este y se necesita  
 para un mayor conservacion, y claridad, en este assumpto, formar  
 dos, uno para aquellos, y otro para estos, poniendolos en papel de  
 marca, y de buena letra, acorando seis fojas á cada Oficio, á fin de  
 colocar los sujetos que hasta á ora los han servido, y en adelante  
 los fuesen exerciendo, de modo que puedan quedar utiles para  
 una Tenturia; Cuya importante obra ha regulado en dos sien-  
 tos y diez reales V. S. Lo que pone en noticia de esta Ciudad para que  
 en su inteligencia resuelva lo combeniente; Y havéndolo oyo, te-  
 niendo presente la precision que hay de formar dicho Libro por lo  
 inservible que se halla el antiguo; Desde luego aprubo la disposicion  
 dada por el referido Señor D. Antonio; Y acordó se pase testi-  
 monio de esta resoluzion á la Junta de Propios y Arbitrios para  
 que libre esta Cantidad de avera del Juan de ortado Ferrer para  
 quien la haya entregando con orden de dicho Señor para este gasto;  
 concluido forme su cuenta con toda justificacion.</sup></sup>

Juan Antonio  
 Ferrer

Antemi.

Gonzalo Chamorro

